



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 234 - 2013 - GR JUNÍN/PR

HUANCAYO, 15 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 056-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo de 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 087-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo al Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, se norman las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Esta norma regula la Carrera Pública Magisterial en cuanto a los deberes y derechos de los profesores, así como su formación continua, su evaluación, su proceso disciplinario, sus remuneraciones, y los estímulos e incentivos a que están sujetos;

Que, mediante Decreto Supremo N°290-2012-EF se fijó el monto de la Remuneración Integral Mensual - RIM por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la Primera Escala de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, en CINCUENTA Y UN y 83/100 Nuevos Soles (S/. 51.83);

Que, la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N°29944 dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo el primero de ellos a la implementación de la nueva RIM;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2013-EF, autorizaron una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, consignando a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/.41'050,790.00) para ser destinados al financiamiento de la aplicación de la Remuneración Integral Mensual - RIM, aprobada mediante Decreto Supremo N° 290-2012-EF, quedando por financiar el costo diferencial de la Implementación del Primer Tramo de la RIM - Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial;



Lic. Jansel Vilalobos Romo
(el) Director Regional de Contratación

DOC. 331444
GXP. 232453



Presidencia



Que, en el marco de lo referido en los párrafos precedentes, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°087-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 026 Programa Educación Básica para Todos del Pliego: 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de SIETE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'109,738.00), para ser destinados al financiamiento del costo diferencial de la implementación del primer tramo de la Remuneración Integra Mensual – RIM, aprobada mediante Decreto Supremo N°290-2012-EF, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, Numeral 2.1, Artículo 2° del citado Decreto Supremo, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° de la citada norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2, Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además se remitirá una copia de la citada resolución al Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso d), Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°087-2013-EF, por un monto de SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'109,738.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b) de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF y al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

15 MAYO 2013

Janeth Vilalobos
Lic. Janeth Vilalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones